

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, e imputándose solo sellos por cantidad menor á una real. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Número sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se dirige á este de la Gobernación, con fecha 10 del mes actual, la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: Dispuesto por el Real decreto fecha 2 de Septiembre último que las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes de cada provincia las constituyan un Jefe, un Oficial de Secretaría, un Oficial de Contabilidad y dos Auxiliares cuando menos, y que los haberes de estos funcionarios se satisfagan por la Diputación provincial respectiva;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se signifique á V. E. la conveniencia de que el sueldo que se asigne á los Oficiales de Secretaría y de Contabilidad no sea menor de 1.500 pesetas anuales, y el que se asigne á los Auxiliares no sea menor de 1.000 pesetas anuales, encareciendo á V. E. al propio tiempo la adopción, por parte de ese Ministerio de su digno cargo, de la resolución que estime conveniente al efecto, si al examinar los presupuestos que remitan las Diputaciones provinciales se encontrara que no existían los créditos necesarios para este tan importante servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que de la propia Real orden se publica para conocimiento de las Diputaciones provinciales, siendo á la vez la voluntad de S. M. que si en los presupuestos provinciales, ya votados para el año de 1903, no se consignara el crédito suficiente para el completo pago de la atención de que se ha hecho mérito, se satisficrá el déficit con cargo al cap. 8.º, «Imprevistos», sin perjuicio de hacer la oportuna consignación en el presupuesto adicional al ordinario del próximo ejercicio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1902.—S. Moret Sr. Gobernador civil de.....

(Gaceta del día 30 de Noviembre)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

EXTRACTO DE LA SESION DE 20 DE OCTUBRE DE 1902

Presidencia del Sr. Argüello

Abierta la sesión á las doce de la mañana, con asistencia de los señores Alonso (D. Eusebio), Manrique, Fernández Belbueno, Añaz, García, Hidalgo, Alvarez Miranda, Bello, Duesás, Bustamante, Jolis y Berthe, leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó admitir al Sr. Franco la excusa de asistencia por hallarse enfermo.

Se leyeron y pasaron á las Comisiones varios asuntos para dictamen. Quedó enterada la Diputación de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, en la cual se declara que los gastos de instalación y renta de los locales del edificio que ocupa la Audiencia, deben pagarse, por mitad, entre la Diputación y el Ayuntamiento de la capital.

Asimismo quedó enterada de la Memoria redactada por el Director del Hospicio de Astorga, acordado que sobre la mesa para que los señores Diputados se enteran de ella más al detalle.

También quedó enterada la Diputación de la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia ordenando se abone á esta Diputación la canti-

dad que anticipó para estancias de pasados durante los años de 1895 á 97, 1897 á 98, 1898 á 99 y 1899 á 1900, y acordó por unanimidad se signifiquen las más expresivas gracias á Sr. D. Fernando Merino por las gestiones practicadas para el pronto despacho de este asunto.

Se acordó en votación ordinaria aceptar los dos ejemplares que don Francisco Contreras y D. Alfredo Barthe dedican á esta Diputación de su obra titulada «La Provincia de León», y que se adquirieran 300 ejemplares para repartir entre los Ayuntamientos de la provincia; y quedar con alguno para la Secretaría y demás dependencias que se señalaron.

Se acordó en votación ordinaria que por la Comisión de Fomento se informe con toda urgencia respecto á los auxilios que debe prestar la Diputación para la construcción de un nuevo edificio destinado á instituto general y técnico.

Se levantó la sesión, señalando para la orden del día de la mañana los dictámenes que presenten las Comisiones y demás asuntos.

Leída 22 de Octubre de 1902.—El Secretario, Leopoldo García.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Luis J. Borna, vecino de Tolosa, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 5 del mes de Noviembre, á las once y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada *Adolfo*, sita en término del pueblo de Dragante, Ayuntamiento de Corullón, paraje arroyo de los Cargos. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la calcicata que se encuentra á 25 metros más bajo del molino viejo, y á 25 del molino nuevo, se colocará la 1.ª estaca al N. á 1.060 metros 30' E. cogiendo 100 metros á la derecha y 100 metros á la izquierda, al S 1.000 metros 30' O. y cogiendo 100 metros á la derecha y 100 metros á la izquierda la 2.ª estaca, queda ido

cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.175 León 7 de Noviembre de 1902.—E. Cantalpiedra.

Hago saber: Que por D. Gregorio Diez de Pinos, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 8 del mes de Noviembre, á las nueve y cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla y otros llamada *Progreso*, sita en término del pueblo de Llanos de Alba, Ayuntamiento de La Robla. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el extremo Poniente del puente de cantería sobre el río Berneaga llamado «Puente de Alba», desde el que se meditará 100 metros al N., colocando la 1.ª estaca, 600 metros al P. la 2.ª, 500 metros al S. la 3.ª, 600 metros al E. la 4.ª, y desde ésta al punto de partida 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.176. León 10 de Noviembre de 1902.—E. Cantalpiedra.

MINAS

Cancelación de expedientes de registro

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha declarado cancelados los expedientes de minas que á continuación se citan, por resultar de las operaciones periclitadas de reconocimiento, hallarse en terreno ocupado y tener del todo que los invalidar:

Minas	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registrador	Hectáreas
Demasia á Impensada 4.ª	2.194	Murias de Ponjos	Valdesamario	Sucesores de J. B. Rochet y C.ª	12
Caruja	2.398	Cuevas	Carrocera	D. Juan Díez	12
Masuelo	2.400	Vegacervera	Vegacervera	Francisco González	24
Descuidada	2.658	Candamuca	Sau Emiliano	Leoncio Álvarez	12
No lo olvidamos	2.748	Villar	Vegacervera	Francisco L. Cañón	12
Alberto	2.837	Quintanilla y Piedrafla	Cabrillanes	Leoncio Álvarez	36
Francaesa 1.ª	2.967	Vedra	Vegacervera	Donisio Fritsch	12

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.
León 27 de Noviembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha declarado cancelados los expedientes de registro que á continuación se citan, según previene el art. 64 de la vigente ley del Ramo, por haber sido renunciados por sus registradores en el acto de la demarcación, declarando francos y registrables los terrenos designados.

Minas	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registrador	Hectáreas
Escombrera	2.246	Tapia de la Ribera	Rioseco de Tapia	D. Daniel Cortés	12
Sedor	2.485	Santa María de Ordás	Santa María de Ordás	Vicente García	80
Caimen	2.570	Villayuste	Soto y Amio	Cosme Noveda	15

León 27 de Noviembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Hallándose ejecutadas las demarcaciones de las minas que abajo se relacionan, en observancia del art. 36 del reglamento vigente de Minería y orden del Poder ejecutivo de 13 de Junio de 1874, el Sr. Gobernador civil ha decretado que dentro del plazo de quince días, contados á partir del siguiente á la fecha en que este anuncio se publique, en el Boletín, se consignen los reintegros por pertenencias y por títulos de propiedad que abajo también se detallan, con los libros móviles correspondientes; en la inteligencia, que si dejaran transcurrir ese plazo los interesados sin haberlo verificado, se declararán fenecidos los expedientes respectivos, con arreglo al art. 64 de la ley.

INTERESADOS	VECINDAD	MINAS	Número del expediente	MINERAL	AYUNTAMIENTOS	Número de pertenencias	Pagos en papel de reintegro		Sellos móviles — Puntos
							Por pertenencias Pesetas	Por títulos Pesetas	
D. Argimiro del Valle	Madrid	Angelita	2.114	Halla	Cistierna	12	15	75	0,20
• José Cruz de Gorbea	Bilbao	Manolo	2.662	Idem	Villablico	47	47	75	0,20
• José Sánchez Díez	Óliveros	Ignacia	2.674	Idem	Cistierna	24	24	75	0,20
• Domingo Villacamil	Idem	Villacamil	2.717	Idem	Cabrillanes	732	732	75	0,20
• Remón Aguilar	La Pola de Gordón	Babaca	2.867	Cobre	Sau Emiliano	12	30	75	0,20
Idem	Idem	Bernardina	2.868	Idem	Lázcara	12	30	75	0,20
D. Eloy Hernández	Murias de Cudeyo (Santander)	Eloy	3.090	Idem	Bartios de Luna	69	172,50	75	0,20
Idem	Idem	Gustavo	3.091	Idem	Idem	51	127,50	75	0,20

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que este anuncio surte los efectos de notificación personal, con arreglo al art. 40 y 2.ª de las disposiciones generales del reglamento de Minería vigente.
León 28 de Noviembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que proviene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar el Tribunal del Jurado en el cuatrimestre que abraza de 1.ª de Septiembre á 31 de Diciembre próximo, los señores que á continuación se expresan, siendo las causas en que han de conocer sobre infracción y otros delitos, contra María Rodríguez Fernández y otros, procedentes del Juzgado de Instrucción de esta capital; habiéndose señalado para dar comienzo á las sesiones los días 13 al 19 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana:

Cabezas de familia y vecindad

- D. Manuel Calvete Fernández, de Carrocera.
- D. Blas Colado Fierro, de Chozas de Abajo.

- D. Plácido Lora y Fidalgo, de Cembranos.
- D. Agustín Ferrero Carrizo, de Alcobá.
- D. Cesáreo Cuenillas Rodríguez, de Secarejo.
- D. Victoriano García Díez, de Villanueva.
- D. Baltasar Pariente García, de Cabanillas.
- D. Alberto García García, de La Seca.
- D. Antonio Álvarez González, de Santibáñez.
- D. Antonio del Coto Rodríguez, de Villanueva.
- D. Gaspar Fernández Bermejo, de Casasola.
- D. Salvador Agüero Galleguillos, de Monaña.
- D. Carlos Fernández Fernández, de Ozaúlla.
- D. Andrés González Fernández, de Vilecha.

- D. Andrés Portejo Díez, de Vilecha.
- D. Eusebio González Fernández, de Vilecha.
- D. Faustino Álvarez Álvarez, de R. Osoco.
- D. Juan Alonso Alonso, de Espinosa.
- D. Antonio Díez Blanco, de Villacabra.
- D. Cesáreo García Nicolás, de id.

Capacidades

- D. Francisco Santos Sacristán, de León.
- D. Francisco Cabo Pierra, de id.
- D. José Fernández Río, de id.
- D. Máximo del Río, de id.
- D. Mariano Valladores, de id.
- D. Pedro Barrio Ramos, de id.
- D. Jesús Rico Robles, de id.
- D. Miguel Fernández Bancelilla, de id.
- D. Ricardo Rodríguez Álvarez, de idem.

- D. Vicente Muñoz, de León.
- D. Alfredo López Núñez, de id.
- D. Ricardo Panjil, de id.
- D. Santiago Alfageme, de id.
- D. Ricardo González Cienfuegos, de id.
- D. Francisco Martínez García, de idem.
- D. Vicente Suárez Díez, de id.

SUPERNUMERARIOS

- Cabezas de familia y vecindad
- D. Angel Barrial Herrera, de León.
- D. Alonso Martínez Picón, de id.
- D. Antonio del Pozo Cadorniga, de id.
- D. Angel Blanco, de id.
- Capacidades
- D. Cristóbal Pallasés, de León.
- D. Cipriano Puente Fernández, de idem.

León 30 de Agosto de 1903.—El Presidenta, Vidal López.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA POZA DE GORDÓN

RELACION nominal rectificada de los propietarios a quienes se expropia Anca con la construcción del trozo 2° de la carretera de La Poza de Gordón a San Pedro de los Berrués

Número de orden	Propietarios	Vecindad	Clase de la Buca
1	D. Felipe Rodríguez	Cabornera	Tierra trigal
2	D. Francisco García	Idem	Idem
3	D. Manuel Moran	Idem	Idem
4	D. Mateo Gajo	Idem	Idem
5	D. Juan Francisco Caruzo	Idem	Idem
6	D. Felipe Alvarez	Geras	Idem
7	Camino	Idem	Idem
8	D. Nicasio Alvarez	Idem	Idem
9	D. Antonio Rodriguez	Paradilla	Salguera
10	D. Leonor Alvarez	Geras	Tierra trigal
11	D. Manuel Alvarez	Idem	Idem
12	Camino		
13	D. Tomás Alvarez	Geras	Idem
14	D. Felipe Alvarez	Idem	Idem
15	D. Constantino Alvarez	Idem	Idem
16	D. Benito Garcia	Idem	Idem
17	D. Pedro Mieres	Idem	Idem
18	D. Agustín Alvarez Rguez	Idem	Idem
19	D. Manuel Alvarez	Idem	Idem
20	D. Serafina Alvarez	Idem	Prado de riego
21	D. Antonio Cañón	Idem	Idem
22	D. Antonio Rodríguez	Paradilla	Idem
23	D. Florencio Rodríguez	Geras	Idem
24	D. Agustín Alvarez Rguez	Idem	Idem
25	Herederas de Laureato Garcia	Idem	Idem
26	D. Pedro Mieres	Idem	Idem
27	D. Constantino Alvarez	Idem	Idem
28	D. Pedro Garcia	Paradilla	Idem
29	D. Luciano Alvarez	Geras	Idem
30	D. Gregorio Garcia	Idem	Idem
31	D. Antonio Rodriguez	Paradilla	Idem
32	D. Irene Garcia	Geras	Tierra trigal
33	D. Isabel Rodriguez	Idem	Prado de riego
34	Camino		
35	D. Leonardo Tapia	Idem	Idem
36	D. Benigno Garcia	Idem	Idem
37	D. Jose Rodriguez	Idem	Idem
38	D. Felipe Alvarez	Idem	Idem
39	D. Juan Garcia	Idem	Tierra trigal
40	D. León Barroso	Idem	Idem
41	D. Brigida Mieres	Idem	Idem
42	D. Laureano Garcia	Idem	Idem
43	D. Benito Garcia	Idem	Idem
44	D. Ramiro Alvarez	Idem	Idem
45	D. Luciano Alvarez	Idem	Idem
46	D. Pedro Alvarez	Idem	Idem
47	D. Antonio Cañón	Idem	Idem
48	D. Tomás Gordón	Idem	Idem
49	D. Julián Garcia	Idem	Idem
50	D. Benigno Garcia	Idem	Idem
51	D. Saturno Alvarez	Idem	Idem
52	D. Fernando Garcia	Idem	Idem
53	Vigia de Alejandro Garcia	Idem	Idem
54	D. Felipe Alvarez Garcia	Idem	Idem
55	D. Jose Alvarez	Idem	Idem
56	D. Agapito Garcia	Idem	Idem
57	D. Florencio Alvarez	Idem	Idem
58	D. José Rodriguez	Idem	Idem
59	D. Agustín Alvarez Rguez	Idem	Idem
60	D. Elias Garcia	Idem	Idem
61	D. Nicanor Garcia	Idem	Idem
62	D. Pedro Garcia	Idem	Idem
63	D. Santos Rodriguez	Idem	Idem
64	D. Francisco Alvarez	Idem	Idem
65	D. Eladio Alvarez	Idem	Idem
66	D. Felipe Garcia	Idem	Idem
67	Camino		
68	D. Pedro Alvarez	Idem	Prado
69	D. Gregorio Garcia	Idem	Idem
70	D. Ambrosio Garcia	Idem	Idem
71	D. Pedro Garcia	Idem	Idem
72	D. Manuel Ordóñez	Idem	Idem
73	Idem	Idem	Idem
74	D. Matias Garcia	Idem	Idem
75	D. Juan Alvarez Garcia	Idem	Idem
76	D. Pedro Garcia	Idem	Idem
77	D. Antonio Alvarez	Idem	Idem
78	D. Pedro Alvarez Rodriguez	Idem	Idem

Número de orden	Propietarios	Vecindad	Clase de la Buca
79	D. Antonio Alvarez	Geras	Prado
80	D. Santiago Alvarez	Idem	Idem
81	D. Antonio Rodriguez	Paradilla	Idem
82	D. Florencio Rodriguez	Geras	Idem
83	D. Eladio Alvarez	Idem	Tierra trigal
84	D. Manuel Alvarez	Idem	Idem
85	D. Agustín Alvarez Rguez	Idem	Idem
86	D. Benigno Garcia	Idem	Idem
87	D. Domingo Garcia	Idem	Idem
88	D. Servando Gordón	Idem	Prado
89	D. Antonio Rodriguez	Paradilla	Idem
90	D. Eligiano Alvarez	Geras	Idem
91	D. Ana Maria Alvarez	Idem	Idem
92	D. Manuel Alvarez	Idem	Idem
93	D. Agustín Alvarez Rguez	Idem	Tierra trigal
94	D. Elias Garcia	Idem	Idem
95	D. Nicasio Alvarez	Idem	Prado
96	D. Lorenzo Garcia	Idem	Idem
97	D. José Martinez	Idem	Tierra trigal
98	D. Pedro Alvarez Rodriguez	Idem	Prado
99	D. Ana Maria Alvarez	Idem	Idem
100	D. José Martinez	Idem	Idem
101	D. Agustín Alvarez Rguez	Idem	Idem
102	D. Damian Garcia	Idem	Idem
103	D. Francisca Alvarez	Idem	Idem
104	D. Miguel Alvarez	Idem	Tierra trigal
105	D. Claudio Garcia	Idem	Idem
106	D. Juan Alvarez Garcia	Idem	Idem
107	D. Felipe Tascón	Idem	Idem
108	D. Pedro Alvarez Rodriguez	Idem	Idem
109	D. Ana Maria Rodriguez	Idem	Idem
110	D. Felipe Alvarez Garcia	Idem	Prado
111	D. Agustín Alvarez	Idem	Idem
112	D. José Rodriguez	Idem	Idem
113	D. Nicanor Garcia	Idem	Idem
114	D. Felipe Alvarez Garcia	Idem	Idem
115	D. Tomás Alvarez	Idem	Idem
116	D. Servando Gordón	Idem	Idem
117	D. Manuel Garcia	Idem	Idem
118	D. Félix Alvarez Alvarez	Idem	Idem
119	D. Manuel Tascón	Idem	Casa
120	D. Antonio Tascón	Idem	Idem
121	D. Servando Gordón	Idem	Idem
122	D. Manuel Garcia Ordóñez	Idem	Idem
123	D. Tomás Alvarez	Idem	Idem
124	D. Servando Gordón	Idem	Corral
125	D. Apollinar Tascón	Idem	Idem
126	D. Fernando Garcia	Idem	Casa
127	D. Juan Garcia	Idem	Corral
128	D. Rosalía Alvarez	Idem	Casa
129	D. Juan Alvarez Garcia	Idem	Idem
130	D. Rosalía Alvarez	Idem	Idem
131	D. Juan Garcia	Idem	Idem
132	D. Lorenzo Alvarez	Idem	Idem
133	D. Abdón Alvarez	Idem	Idem
134	D. Francisco Alvarez	Idem	Idem
135	D. Angel Alvarez	Idem	Idem
136	D. Cipriano Alvarez	Idem	Idem
137	D. Eugenio Suárez	Idem	Idem
138	D. Tomás Gordón	Idem	Huerto
139	D. Isabel Garcia	Idem	Casa y huerto
140	D. Benigno Garcia	Idem	Prado
141	D. Isabel Garcia	Idem	Idem
142	D. Juan Alvarez Garcia	Idem	Idem
143	D. Francisco Alvarez	Idem	Idem
144	D. Constantino Alvarez	Idem	Idem
145	D. Silverio Alvarez	Idem	Idem
146	D. Isabel Garcia	Idem	Idem
147	D. Pedro Alvarez Rodriguez	Idem	Idem
148	D. Fernando Alvarez Miranda	León	Idem
149	D. Pedro Alvarez	Geras	Idem
150	D. Félix Alvarez	Idem	Idem
151	D. Abdón Alvarez	Idem	Idem
152	D. Domingo Garcia Hevia	Idem	Idem
153	D. Agapito Garcia	Idem	Idem
154	D. Elias Garcia Arias	Idem	Idem
155	D. Nicanor Garcia	Idem	Idem
156	D. Elias Garcia Aros	Idem	Idem
157	D. Servando Gordón	Idem	Idem
158	D. Maria Alvarez	Idem	Idem
159	D. Antonio Alvarez	Idem	Idem
160	D. Tomás Alvarez	Idem	Idem
161	D. Angel Alvarez	Idem	Idem
162	D. Manuel Garcia Ordóñez	Idem	Idem
163	D. Antonio Alvarez	Idem	Idem
164	D. Pedro Alvarez	Idem	Casa
165	D. Damian Garcia	Idem	Prado

Número de orden	Propietarios	Vecindad	Clase de la finca
166	Camino.....		
167	D. Agustín Alvarez Rguez.	Geras.....	Prado
168	» Manuel Alvarez.....	Idem.....	Casa
169	» Agustín Alvarez Rguez.	Idem.....	Colmenar
170	» Antonio Alvarez.....	Idem.....	Tierra trigar
171	» Agapito Garcia.....	Idem.....	Idem
172	» Damián Garcia.....	Idem.....	Prado
173	» Pedro Alvarez.....	Idem.....	Idem
174	» Matías Garcia.....	Idem.....	Tierra trigar
175	Camino.....		
176	D. Agustín Alvarez Rguez.	Idem.....	Idem
177	D. Esperanza Garcia.....	Idem.....	Idem
178	D. Felipe Alvarez.....	Idem.....	Idem
179	» Tomás Alvarez.....	Idem.....	Idem
180	» Pedro Alvarez.....	Idem.....	Idem
181	» Elías Garcia.....	Idem.....	Idem
182	» Félix Alvarez.....	Idem.....	Idem
183	» Agustín Alvarez Rguez.	Idem.....	Idem
184	» Félix Alvarez.....	Idem.....	Idem
185	» Antonio Alvarez.....	Idem.....	Idem
186	» Hermenegildo Alvarez.....	Idem.....	Idem
187	» José Alvarez.....	Idem.....	Idem
188	D. María Alvarez.....	Idem.....	Idem
189	D. Agapito Garcia.....	Idem.....	Idem
190	» Angel Alvarez.....	Idem.....	Idem
191	» Servando Gordón.....	Idem.....	Idem
192	» Juan Garcia Alvarez.....	Idem.....	Idem
193	» Agustín Alvarez Rguez.	Idem.....	Idem
194	» Elías Garcia.....	Idem.....	Idem
195	» Servando Gordón.....	Idem.....	Idem
196	» Florencio Rodriguez.....	Idem.....	Idem
197	» Claudio Garcia.....	Idem.....	Idem
198	» Juan Alvarez Pérez.....	Idem.....	Idem
199	» Benito Garcia.....	Idem.....	Idem
200	» Antonio Alvarez.....	Idem.....	Idem
201	» Ramiro Alvarez.....	Idem.....	Idem
202	» Manuel Ortóñez.....	Idem.....	Idem
203	» Rafael Garcia.....	Idem.....	Idem
204	» Angel Alvarez.....	Idem.....	Idem
205	D. Irene Garcia.....	Idem.....	Idem
206	D. Jerónimo Garcia.....	Idem.....	Idem
207	» Servando Gordón.....	Idem.....	Idem
208	» Domingo Garcia Hevia.....	Idem.....	Idem
209	» Pedro Alvarez.....	Idem.....	Idem
210	» Tomás Alvarez.....	Idem.....	Idem
211	» Manuel Garcia Garcia.....	Idem.....	Idem
212	» Tomás Alvarez.....	Idem.....	Idem
213	» Pedro Alvarez.....	Idem.....	Idem
214	» Domingo Garcia Hevia.....	Idem.....	Idem
215	» Servando Gordón.....	Idem.....	Idem
216	» Benito Alvarez.....	Idem.....	Idem
217	» Tomás Alvarez.....	Idem.....	Idem
218	» Domingo Garcia Hevia.....	Idem.....	Idem
219	» Benigno Garcia.....	Idem.....	Idem
220	D. María Alvarez.....	Idem.....	Idem
221	D. Agapito Garcia.....	Idem.....	Idem
222	» Celedonio Rodriguez.....	Idem.....	Idem
223	» Angel Alvarez.....	Idem.....	Idem
224	» Basilio Rodriguez.....	Idem.....	Idem
225	D. Esperanza Garcia.....	Idem.....	Idem
226	D. Felipe Alvarez.....	Idem.....	Idem
227	» José Rodriguez.....	Idem.....	Idem
228	» Abdón Alvarez.....	Idem.....	Idem
229	» Juan Garcia.....	Idem.....	Idem
230	» Angel Alvarez.....	Idem.....	Idem
231	D. Ana María Rodriguez.....	Idem.....	Idem
232	D. Eladio Alvarez.....	Idem.....	Idem
233	» Francisco Alvarez.....	Idem.....	Idem
234	Camino.....		
235	D. Julián Garcia.....	Idem.....	Idem
236	» Herederos de Manuel Alonso.....	Idem.....	Idem
237	D. Isabel Garcia.....	Idem.....	Idem
238	D. Modesto Alvarez.....	Idem.....	Idem
239	Camino.....		
240	D. Damián Garcia.....	Idem.....	Idem
241	» Domingo Garcia.....	Idem.....	Idem
242	» Manuel Alvarez.....	Idem.....	Idem
243	» Ramiro Alvarez.....	Idem.....	Idem
244	» Apolinario Tascón.....	Idem.....	Idem
245	» Domingo Garcia.....	Idem.....	Idem
246	» Benigno Garcia.....	Idem.....	Idem
247	» Tomás Gordón.....	Idem.....	Idem
248	» Jerónimo Garcia.....	Idem.....	Idem
249	» Juan Garcia.....	Idem.....	Idem
250	» Anticeto Garcia.....	Idem.....	Idem
251	» Juan Antonio Garcia.....	Idem.....	Idem

La Pola de Gordón 1.º de Noviembre de 1902.—El Alcalde, J. A. Miranda

AYUNTAMIENTOS

Don Teófilo Garcia Clementa, Secretario del Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este Ayuntamiento el día 1.º del corriente se encuentra el siguiente particular: «Visto el déficit de 735 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario que se acaba de votar para el año de 1903, se examinaron de nuevo todas y cada una de las partidas consignadas en el mismo, con el fin de procurar su nivelación, y no siendo posible aumentar los ingresos, por estar ya aceptados en su mayor rendimiento todos los permitidos por la legislación vigente, ni disminuir tampoco los gastos, por ser indispensables todos los consignados, la Junta, usando de la autorización que para estos casos concede la Real

orden-circular de 27 de Mayo de 1887, acordó por unanimidad establecer un modico arbitrio extraordinario de 50 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja y leña que se consuma en la localidad, según se detalla en la tarifa adjunta: cuyo gravamen no excede del 25 por 100 del precio medio que las indicadas especies tienen en la localidad, y que dado el consumo probable de las mismas, calculado también en la citada tarifa puede producir en junto las 735 pesetas, á que asciende el déficit que por este medio se trata de cubrir. Que el referido acuerdo con la tarifa respectiva se anuncia al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, y que una vez transcurrido se solicita del Gobierno de S. M. la autorización competente que determina la regla 5.ª de la citada Real orden, remitiendo al efecto el expediente con los documentos que marca su regla 6.ª»

TARIFA QUE SE CITA

ESPECIES	Unidad	Precio medio de la unidad	Arbitrios	Consumo	Producto
	Kilogramos	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Unidades	Pesetas Cts.
Paja.....	100	2	0.50	735	367.50
Leña.....	100	2	0.50	735	367.50
Total.....					735.00

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Millán de los Caballeros á 24 de Noviembre de 1902.—Teófilo Garcia, V. B.º: El Alcalde, Santiago Clemente.

de diez días, la matrícula industrial para el año de 1903. Durante los cuales pueden examinarla y producir cuantas reclamaciones estimen justas las personas que así lo deseen.

Matanza á 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Vicente Garcia.

Aldia constitucional de Villabraz

Terminado el repartimiento de consumos de este Municipio para el año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los individuos en él comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean justas.

Villabraz á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Joaquín Barrientos.

Aldia constitucional de Torano

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, el padrón de matrículas de industrial para el año de 1903, con objeto de oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Torano á 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Celestino Díez.

Aldia constitucional de Pozuelo del Páramo

Por término de diez días se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial de este Distrito para el año de 1903. Durante dicho plazo pueden los vecinos hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado que sea no serán oídas.

Pozuelo del Páramo á 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. I., Casimiro Perdo.

Aldia constitucional de Matanza

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas de caudales y de administración, correspondientes al ejercicio de 1901, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarlas cuantos lo deseen; pues transcurrido que sea se renunciará la Junta para la aprobación definitiva.

También se halla expuesta al público en esta Secretaría, por espa-

Aldia constitucional de Escobar de Campos

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este Municipio para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean justas.

tes dentro de dicho plazo; pasado el cual no serán atendidas.

Recobar de Campos á 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Mariano Gago.

Alcaldía constitucional de Valdelugueros

Se halla de manifiesto y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, el repartimiento del impuesto de consumos formado para el año de 1903, á fin de que los comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que crea oportunas; pues transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Valdelugueros á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Lucas Diaz.

Alcaldía constitucional de Algadefe

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial y el padrón de edificios y solares, y por diez la matrícula industrial, para el próximo año de 1903, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer durante los indicados plazos las reclamaciones que juzguen oportunas; pasados que sean no serán atendidas.

Algadefe á 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Emeterio Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Barrios de Salas

El día 2 del próximo mes de Diciembre, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa de este Ayuntamiento, ante una Comisión de su seno, la tercera y última suelta para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este Municipio, comprendidas en la tarifa oficial vigente, para el año de 1903, por el sistema de pujas á la llave, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal, por el tipo de 10,315 pesetas, con más 170,19 pesetas por el 3 por 100 del vigente reglamento. El rematante prestará fianza por la cuarta parte á satisfacción del Ayuntamiento, depositando el 3 por 100 del tipo señalado, según prescribe el art. 277 del vigente reglamento. La duración del arriendo será solamente de un año, admitiéndose en dicha subasta postura por las dos terceras partes.

Barrios de Salas 27 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Cándido Foruádez.

Don Gabriel Alonso Barrientos, Alcalde constitucional de Gordoncillo.

Hago saber: Que en sesión del día 23 del corriente el Ayuntamiento de mi presidencia acordó practicar un estudio gubernativo general de todos los caminos, praderas y demás servidumbres pertenecientes al común y vecinos de esta villa, y ha señalado el día 10 de Diciembre venidero y siguientes que sean necesarios para llevar á efecto dicha operación, dando principio á las ocho de la mañana por el término que se titula Carra-Alvires y Valdeobos.

Se previene á los dueños de las fincas colindantes, tanto vecinos como forasteros, concurran en dichos días á presenciar la operación y á

deducir ante el Ayuntamiento los títulos de pertenencia de sus fincas ó las reclamaciones que interesen á su derecho; en la instigancia, que de no hacerlo, los parará el perjuicio que haya lugar, que es el de estar y pasar por todo lo que actúe y determine, de acuerdo con los peritos al efecto nombrados.

Gordoncillo 24 de Noviembre de 1902.—Gabriel Alonso.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna

Según me participa el vecino de Los Barrios de Luna Jacinto Morán, se ha ausentado de su casa el día 15 del actual su hijo Herminio Morán Miranda, de 20 años de edad, estatura 1,600 metros, pelo castaño, frente espaciosa, cejas y ojos al pelo, barba naciente, color trigueño; vestía paño rojo del país, boina negra, tapabocas blancos y va indocumentado; su que hasta la fecha se haya podido saber su paradero.

Se ruega á las autoridades la busca y captura de dicho joven, y caso de ser habido lo pongan á disposición de su padre.

Los Barrios de Luna 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan R. Herrero.

Según me participa el vecino de Portilla, en este Ayuntamiento, Manuel García Suárez, el día 12 del actual se ausentó de su casa su hijo José García Suárez, de estatura regular, pelo negro, frente espaciosa, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba naciente, hoyuelos de viruelas, y vestía pantalón y chaqueta de paño pardo, chaleco de pana lisa color negro, boina azul, y calza botines blancos, y va indocumentado; sin que hasta la fecha haya podido averiguar su paradero.

Se ruega á las autoridades la busca y captura del citado joven, y caso de ser habido lo pongan á disposición de su padre.

Los Barrios de Luna 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan R. Herrero.

Alcaldía constitucional de Villamontán

Según comunicación que ha dirigido á esta Alcaldía D. Tiburcio Lobato Raigán, vecino de Villalía, en la noche del día 24 del corriente ha desaparecido de la casa paterna su hijo Joaquín Lobato Martínez, de 16 años de edad, estatura 1,300 metros, próximamente, pelo rojo, color bucco, cejas al pelo; lleva traje del país, blusa de tela azul, pantalón rayado, faja negra, boina azul, tapabocas rayado, y calza zapatos botines.

Lo que se publica en el Boletín Oficial para conocimiento de las autoridades, á las que ruego procedan á la busca y captura del citado Joaquín, dando cuenta á esta Alcaldía.

Villamontán 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Melchor Brasa de Lera.

Se hallan terminados y expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, los repartimientos de territorial, urbana é industrial del mismo para el año de 1903. Durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones

que creen justas y entera de sus cuotas; pues pasado dicho término no serán oídas las que se presenten. Villamontán 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Melchor Brasa de Lera.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Con esta fecha se presentó ante la Alcaldía de mi cargo D. Félix Blanco, vecino de Saltautes, de este término municipal, manifestando que su hijo Saturnino Blanco Gómez, de 16 años de edad, estatura regular, color trigueño, pelo y ojos castaños, sin barba y bien parecido, y viste traje de pana claro, boina color café, y calza botines blancos, se ausentó de su casa el día 9 del actual, sin que hasta la fecha haya podido saber su paradero, á pesar de las gestiones practicadas.

Se ruega á las autoridades la busca y captura del mentado Saturnino, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para adoptar las medidas que crea convenientes.

Palacios del Sil 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

JUZGADOS

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del partido de Astorga, por providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruya sobre hurto de quesos en la Estación del Oeste de esta ciudad, contra el empleado de la misma Tomás Lezano Garcia, ha dispuesto se cite por medio de la presente al perjudicado D. Estanislao González, que se declara residente en el pueblo de Bardal, correspondiente al partido de Benavente, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de León, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario y ofrecerle el procedimiento; previniéndole que de no comparecer lo parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Astorga Noviembre 26 de 1902.—El Actuario, Cipriano Campiño.

Don Raimundo Pérez Ovalle, Juez municipal de Sancedo.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se ha rreconocido recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la audiencia del Juzgado de Sancedo, á veinte de Noviembre de mil novecientos dos; el Sr. D. Raimundo Pérez Ovalle, Juez municipal, ha visto y examinado las anteriores diligencias de juicio verbal civil, seguido á instancia de don Fermín García Ovalle, contra doña Antonina Santalla, los dos de esta localidad, en reclamación de cincuenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos, por ante mí, Secretario, dijo:

Fallo que debo de condenar y condeno en rebeldía á D.^a Antonina Santalla Oria al pago de las cincuenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos por que lo ha demandado D. Fermín García Ovalle, imponiéndole las costas del presente juicio.»

Así definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firmó el expresado Sr. Juez, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.—Raimundo Pérez.—Ante mí: Antonio Alvarez, Secretario.

Y para publicar en el Boletín Oficial de la provincia, en virtud de la rebeldía de D.^a Antonina Santalla, se firmó el presente en Sancedo, á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos dos.—Raimundo Pérez.—Ante mí, Antonio Alvarez.

Don Raimundo Pérez Ovalle, Juez municipal de Sancedo.

Hago saber: Que para hacer pago de ocho fanegas de grano centeno que D.^a Inos Figueroa, vecina de este pueblo, adeuda á D. Manuel Barrio, que lo es de Cueto, se saca á pública subasta, como de la propiedad de aquélla, una viña y tierra, al sitio del prado del Baquero, término de este pueblo, de ses cuartales: linda Esta y Norte, más de Tomás Nistal; Sur, camino, y Oeste, de Francisco Santalla; tasada en noventa pesetas.

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de Diciembre próximo, á las doce. Es de advertir que no se presentó título inscrito en el Registro de la propiedad, y por lo tanto habrá de suplirse de oficio por cuenta de la demandada, y para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, no siendo postura admisible la que no cubra las dos terceras partes.

Ignorándose el paradero de la demandada se le cita de remate por el presente edicto, condecorándolo al término de nueve días para que se presente en los autos y se oponga á la ejecución, si le conviene.

Dado en Sancedo á dieciséis de Noviembre de mil novecientos dos.—Raimundo Pérez.

Don Ricardo Pallarés, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, á veintidós de Noviembre de mil novecientos dos; el Sr. D. Ricardo Pallarés, Juez municipal de la misma, visto el precedente juicio verbal celebrado á instancia de D. Octaviano Velasco, representado en esta ciudad de la Compañía «Singer», contra D.^a Teodora Blanco y don Federico Cassala, residentes en Torrebarrío, sobre pago de cincuenta y cinco pesetas, por alquileres vendidos de una máquina de coser, por ante mí, el Secretario, dijo:

Fallo que debo de condenar y condeno en rebeldía á D.^a Teodora Blanco y D. Federico Cassala al pago de las cincuenta y cinco pesetas por que han sido demandados y en las costas del juicio.

Así definitivamente juzgando lo pronunció, mandó y firmó el expresado Sr. Juez, y certifico.—Ricardo Pallarés.—Ante mí, Enrique Zotes. Y para publicar en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que sirva de notificación á los demandados, se firma el presente en León, á veintidós de Noviembre de mil novecientos dos.—Ricardo Pallarés.—Ante mí, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Quirico Díez Hernández, Re-
caudador de contribuciones de la
9.ª y 3.ª Zona del partido de León.
Hago saber: Que en el expediente
de apremio que tengo instruido con-
tra varios contribuyentes de las Zonas
indicadas de mi cargo, he dicta-
do con fecha 12 de Noviembre la
siguiente

Providencia.—No habiendo sa-
tisfecho los contribuyentes que á
continuación se relacionan sus de-
cobiertos para con la Hacienda, no
obstante haberles sido notificado el
embargo de las fincas á los con-
cidos, y empezado á los de paradero
figurado, mediante mi providencia
fecha 23 de Septiembre próximo pa-
sado, he acordado por providencia
de este día sacar á pública subasta
los inmuebles ó fincas que cada uno
tiene embargados; advirtiéndoles
que quedau hechas las anotaciones
preventivas de embargo en el Re-
gistro de la propiedad, y que las fi-
ncas que carecen de titulación legal
se subirá la falta por medio del ex-
pediente posesorio, que se practica-
rá á costa de los deudores en las fi-
ncas lo extinga.

Lorezaua 20 de Noviembre de
1902.—Quirico Díez.

Ayuntamiento de Sariego

Fincas que se subastan

De la propiedad de D. Bibensio
García, herederos, vecino que fué
de Carbajal.—El solar de un edificio,
hoy convertido en huerta, con
árboles frutales, de 2 áreas y 7 cen-
tiáreas, próximamente; linda E. con
inmueble de Tomasa García; N. con
calleja, y S. con Melchor Robles;
tasada en 30 pesetas.

De Francisco García, vecino de
Carbajal.—Una villa, en Valdeca-
rros, de 38 áreas y 6 centiáreas, pró-
ximamente; linda S. con Francisco
Ordoñez; O. con carretera; N. con
herederos de Jordano Robles; ta-
sada en 50 pesetas.

De Juan Antonio García, ya di-
funto, vecino que fué de Carbajal.—
Una villa a la Porcena, de 32 áreas
y 8 centiáreas, próximamente; linda
S. con herederos de Joaquín
García; O. Agustín Alvarez y San-
tiago Enrique; y N. con camino;
tasada en 80 pesetas.

De la propiedad de Vicente Gar-
cía.—Una casa, en el casco del pue-
blo de Carbajal, de planta baja, en
bierta de teja; lindado por el frente
con la calle Real; tasada en 50 pe-
setas.

De la propiedad de Santiago Suárez,
vecino de Azudinos.—Una tierra,
contenid. al sitio de la era, tér-
mino de Azudinos, de 18 áreas y 3
centiáreas, próximamente; linda O.
Lorenzo Suárez; M. prado de Her-
nánb Gutiérrez; P. Cipriano González,
y N. era; tasada en 15 pesetas.

Otra, contenid. al monte, y misma
jurisdicción, de 12 áreas y 4 cen-
tiáreas; linda O. Lorenzo Suárez; M.
monte; P. Escudático Fidalgo; ta-
sada en 8 pesetas.

La subasta en este Ayuntamiento
securá lugar el día 10 de Diciembre,
á la hora y en el sitio que al efecto
se designará por medio de edictos.

*Ayuntamiento de Garraye—Segunda
subasta*

De Antonio Carcedo.—Una tierra,
de 32 áreas y 5 centiáreas, en el
término de San Feliz de Torio, y
punto de l s eras; linda N. con Fé-

lix Díez; M. y P., con herederos de
Antonio Carcedo; tasada en 30 pe-
setas.

De Fernando Gutiérrez.—Una huer-
ta, al punto denominado el Rio, en
San Feliz, de 15 áreas, próxima-
mente; linda O. rio; M. Arsenio
Carcedo; P. calleja; tasada en 25
pesetas.

Der mismo.—Otra tierra, sembra-
da, en el término y pueblo de San
Feliz; tasada en 30 pesetas.

De Antonio Balbuena, vecino de
San Feliz de Torio.—Una tierra, al
Campo, de 28 áreas y 6 centiáreas,
próximamente; linda M., con don
Teodoro Alvarez; S. Calatondo Ri-
vero; P. Pilar Balbuena; tasada en
60 pesetas.

De Paulino Balbuena.—Una casa,
de planta baja, en el pueblo de San
Feliz, que linda O. calle del Casti-
llo; M., con terreno común, y N.,
calle; tasada en 60 pesetas.

De la propiedad de Isabel Arias,
vecina que fué de Garraye.—Una
tierra, trigo, titulada la Huertica,
término de Garraye, de 16 áreas y 8
centiáreas, próximamente; linda O.,
con prado de Joaquín González; M.,
Francisco García, y N. con Miguel
González; tasada en 30 pesetas.

De Raimundo López, vecino de
Palazuelo.—Una tierra, en las Ra-
puevas, de 16 áreas, próximamente;
linda S., con herederos de Isidro
Díez; M., con Cayetano González;
P., Gregorio Díez; tasada en 15 pe-
setas.

Otra, á la Cotada, de 8 áreas; linda
S., Manuel Velasco; N., Manuel
Medez; M., José Gómez, y P., José
Balbuena; tasada en 10 pesetas.

De Manuel Velasco, vecino que
fué de Palazuelo.—Una casa, de
planta baja, en el casco de pueblo
de Palazuelo, cubierta de teja; linda
S., con camino del sitio; M., José
Balbuena; P., Isabel Díez; N. con
finca del mismo; tasada en 150 pe-
setas.

De la propiedad de Gaspar Balbuena,
vecino de Villaverde de Arriba.—
Una tierra, en la Vuelta, de una
luzga de sembradura; linda M.,
Agustín Gutiérrez, y S., Marcelino
López; tasada en 80 pesetas.

De Catalina Vélez, vecina que fué
de Villaverde de Abajo.—Una pra-
dera, secana, al Coto, de 8 áreas,
próximamente; linda S., Martín Juá-
rez; N., Segundo García; P., Maxi-
miano González; M., Marcos Ba-
yón; tasada en 30 pesetas.

De los herederos de Angel Juárez,
vecino que fué de Villaverde de Arri-
ba.—Una tierra, en el punto deno-
minado Nuestra Señora, término de
Palacio, de media carga de sembra-
dura; linda S., con monte y tierra
de Pedro González, vecino de Villa-
verde de Abajo, y P., herederos de
Maximino Alonso; tasada en 10 pe-
setas.

De la propiedad de Marcelino Ló-
pez, vecino de Villaverde de Arriba.—
Una tierra, en la Matilla, de 8 áreas
y 3 centiáreas, próximamente; linda
S., con la presa ó cauce; N.,
Melchor Juárez; P. río; M., Joséfa
López; tasada en 35 pesetas.

La subasta de estas fincas tendrá
lugar el día 12 del próximo Dic. en
bier, en el sitio y hora que se señá-
larán por medio de edictos.

Ayuntamiento de Cuadros

Fincas que se venden

De Manuel Ordoñez García, veci-
no que fué de Carbajal.—Una tierra,

al Panto, de 24 áreas 8 centiáreas,
próximamente; linda P. y N., con la
presa; M., Julián Rabanal; O., con
calleja y reguero; tasada en 40 pe-
setas.

De Avaceto León, vecino que fué
de Lorezaua.—El solar de una casa
arruinada, con todas sus existencias
en ruina, sito en el casco del pueblo
de Lorezaua; lindando S., con Sal-
vador; O., camino, y M., carretera;
tasada en 10 pesetas.

Ayuntamiento de Carrocera

De la propiedad de Isidoro Morán,
vecino que fué de Carrocera.—Una
tierra ó linar, á Manguchén, junto
á las eras de Carrocera, de 38 áreas
y 7 centiáreas, próximamente; linda
S., ejido del pueblo; N., propiedad de
herederos de Tomasa Alvarez, y M.,
con Antonio Alvarez; tasada en 100
pesetas.

De la propiedad de Domingo Mo-
rán de la Hoz, vecino que fué de
Santiago.—Un prado, en la Cueta,
que hace de sembradura 8 áreas,
próximamente; linda M., Santiago
Alvarez; N., Rafael Pina; S., Miguel
de la Hoz; tasada en 75 pesetas.

De la propiedad de los herederos
de Tomás Rodríguez, vecino que fué
de Santiago.—Un linar, en la Cor-
tos, de 12 áreas y 5 centiáreas, pró-
ximamente; linda S., Angel Alva-
rez; M., río del pueblo; P., con he-
rederos de Antonio Faguy; N., con
camino de servidumbre; tasada en
200 pesetas.

De la propiedad de Cesáreo López,
vecino de Cañales.—Un linar, en
la vega de la Forca, término de Ota-
ro; linda al E. con herederos de Ma-
nuel Morán; S., José García; N.,
José Fernández; tasada en 25 pesetas.

De Francisco González, vecino de
Viñayo.—Las dos terceras partes de
un prado, á la Piedra, término de
Viñayo, que linda E., otro de Mar-
celo Alvarez; S., Gregorio Fernán-
dez, de 16 áreas, de segunda; tsa-
da en 60 pesetas.

De Agustín Suárez, vecino de Mi-
ñera.—Un prado, á la vega de Viña-
yo, de 2 áreas, próximamente, y
una tierra, á lo sito de las Lagunas,
de 16 áreas, próximamente; tasada
el prado en 10 pesetas y la tierra en
6 pesetas.

De Antonio González, vecino de
Cañales.—Un prado, en la vega la
Forca, término de Otero, de 8 áreas,
próximamente, de segunda; linda
E., con otro de Andrea; O., con Ma-
nuel Suárez; tasada en 30 pesetas.

De Andrés García, vecino de Ca-
ñales.—Un prado, en la vega de la
Forca, término de Otero, de 2 áreas
y 8 centiáreas, próximamente; linda
al E., con finca de Manuela Suárez;
O., con Antonio González; tasada en
15 pesetas.

De Emilia Suárez, vecino de Ca-
ñales.—Una era, en la Forcada, tér-
mino de Otero, de 34 áreas 7 centiáreas;
linda E. y S., con finca de Valeriano
Muñiz; O., con camino, y N., con Ma-
nuel González; tasada en 80 pesetas.

De Emilio Rodríguez, vecino de
Cañales.—Un prado, en la vega de
la Forca, término de Otero, de 6
áreas y 2 centiáreas, próximamente;
linda E., Ramón Suárez; O., Manuel
Lorezaua; tasada en 40 pesetas.

De Gabriel Gutiérrez, vecino de
Cañales.—Una tierra, en las Aba-
leras, término de Otero, de 6 áreas y 8
centiáreas, próximamente; linda S.,
con camino viejo; N., carretera; ta-
sada en 25 pesetas.

De Francisco Suárez, vecino de

Selga.—Una tierra, al Remollar, de
12 áreas, próximamente; linda E.,
con ejido, y O., con Antonio García;
tasada en 25 pesetas.

De Lucas Alvarez, vecino de Sel-
ga.—Un linar, al Remollar, de 2
áreas y 7 centiáreas, próximamente;
linda E., con José Fernández, y O.,
con la presa; tasada en 30 pesetas.

Estas fincas se venderán el día 15
del próximo Diciembre, en el sitio y
hora que se anunciará por edictos.

Ayuntamiento de Riosoco de Tapia

Fincas que se subastan

De la propiedad de Isidro Marti-
nez Alvarez, vecino que lo fué de
Espinoso.—Una huerta, en el pago
de la Seera, a la bajera, de 3 áreas
y 5 centiáreas, próximamente; linda
S., carretera; M., Manuel Fernán-
dez; N., Vicente Fernández; tasada
en 25 pesetas.

Otra, el pago de la Fragua, de 4
áreas y 2 centiáreas, próximamente;
linda P., Felipa Suárez; N., camino
de servidumbre; M., María Alvarez;
tasada en 15 pesetas.

De Alejo Rodríguez, vecino de
Riosoco.—Un prado, en la Llamera,
de 18 áreas, próximamente; linda M.,
Felisa Alvarez; N., Esteban Díez;
tasada en 100 pesetas.

De Benito Guerrero, herederos.—
Una tierra linar, el pago de las Lar-
gas, término de Tapia, de 8 áreas,
próximamente; linda O., reguero; S.,
Manuel González; P., reguero, y N.,
Aniceto González, vecino de Selga;
tasada en 15 pesetas.

De Bernardo Martínez, vecino de
Riosoco.—Una casa, en el barrio de
de abajo del referido pueblo, que
linda M., Félix Alvarez; N., León Al-
varez; S., herederos de Pedro Blan-
co; P., Gregorio García; tasada en
100 pesetas.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 30 de Noviembre último, y
del ferial de esta ciudad, se extra-
vieron dos vacas rojas: una gorda,
marcada junto á la cola, y la otra
delgada, el testuz esquilado. Darán
razón á D. Félix Martínez, carre-
tera de Santa Ana, núm. 2, León.

GARANONES

Se venden dos de grandes formas,
edad cerrada. En la Robla. Juan
Antonio González Flecha, dará ra-
zón.

El día 30 de Noviembre último
desapareció cerca del Puente del
Castro (León), en potro de 30 meses
de edad, pelo negro, alzada siete
cuartas, calzado de los pies y una
mano, esbena acarnurada y estreñi-
do, cola y erio largas. Darán razón
á su dueño D. Venancio Morate Pal-
mero, en Villada (Palencia)